



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

21 DE JUNIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2161

RESOLUCIÓN**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



RESOLUCIÓN POR LA QUE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO AUTORIZA LA ACEPTACION DE LA DONACIÓN A TITULO GRATUITO DE LA C. MARIA LUISA NAZUR DEHESA, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, DE UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO ANTES DENOMINADO "MONTE LIBANO", UBICADO EN LA CONTINUIDAD DE LA CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE DE 2228.34 METROS CUADRADOS LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: 185.73 MTS. CON MARÍA LUISA NAZUR DEHESA >> SURESTE: 12.00 MTS. CON PROLONGACIÓN 5 DE MAYO >> SUROESTE: 184.23 MTS. CON MUNICIPIO DE BALANCÁN >> NOROESTE: 12.00 MTS. CON MARÍA LUISA NAZUR DEHESA; ACEPTANDO DICHA DONACIÓN A TITULO GRATUITO, YA QUE ES UNA ENTIDAD ADMINISTRATIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 1, 2, 5, 19, 20, 29 FRACCION LIV, 36, 64 FRACCIONES I, II, III, 65, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES, Y SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL PARA PARTICIPAR Y CELEBRAR EL PRESENTE ACTO DE DONACIÓN.

MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Cay' and several other initials.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCION II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 36 FRACCIONES XXIX, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y DE LOS ARTICULOS 29 FRACCION I, LIV, 38 ÚLTIMO PARRAFO, 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORINARÍA 26 DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO; CELEBRADA EN FECHA CUATRO DE JUNIO DE 2025: EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que le confiere autonomía en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: ...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ...b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento: materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

TERCERO. Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fondo legal del mismo o adquirirlos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares, o en su caso mediante donación a título gratuito.

CUARTO. Que en relación con el punto anterior y como antecede la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), vertió en la controversia 18/2021, la siguiente opinión:" con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada. En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos y convenios que comprometen al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño" También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional en estudio habla de "RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL" debe entenderse por afectar, no lo que gramaticalmente pudiera significar, si no lo

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and other illegible marks.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción, por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc. Entendiéndose también la celebración de actos y convenios que comprometen al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño.

QUINTO. Que en el inciso e) de la fracción V del mismo artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: Los Municipios, en los términos que las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para. "Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

SEXTO. Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XI del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉPTIMO. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 fracción LIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que son Facultades de los Ayuntamientos, "LIV. Aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones que se hagan al Municipio, siempre que no sean onerosas".

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, asume responsabilidad de colaborar con los particulares afines a

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'a', a 'f', a signature, a 'T', and another signature.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



contribuir al mejoramiento económico del municipio de Balancán, y con el objetivo de garantizar el bienestar social en beneficio del municipio de Balancán, se considera procedente aceptar la donación que a título gratuito realiza la C. María Luisa Nazur Dehesa, en favor del Municipio de Balancán, Tabasco, de una fracción del predio rustico antes denominado "MONTE LIBANO" ubicado en la Calle Prolongación 5 de mayo de la colonia San Joaquín, perteneciente a la ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, consistente en una superficie de 2228.34 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 185.73 MTS. CON MARÍA LUISA NAZUR DEHESA >> SURESTE: 12.0 MTS. CON PROLONGACIÓN 5 DE MAYO >> SUROESTE: 184.23 MTS. CON MUNICIPIO DE BALANCÁN >> NOROESTE: 12.0 MTS. CON MARÍA LUISA NAZUR DEHESA.

NOVENO. Que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco tiene como meta elevar el nivel de vida de todas y todos los habitantes en el Municipio de Balancán.

DECIMO. La Ley Orgánica de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Tabasco: dispone en sus artículos 3 y 29 fracción I, que el municipio tiene como función primordial permitir el Gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultura de los habitantes, teniendo, además, la facultad y la obligación de promover y realizar acciones para el desarrollo integral del municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

DECIMO PRIMERO. Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco: comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera viable y procedente, aceptar y acordar favorable la donación que a título gratuito realiza la C. María Luisa Nazur

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



Dehesa, en favor del Municipio de Balancán, Tabasco, del predio rustico con una superficie de 2228.34 METROS CUADRADOS, ubicado en la Calle Prolongación 5 de mayo de la colonia San Joaquín, perteneciente a la ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, consistente en una superficie de 2228.34 HA, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: 185.73 metros con María Luisa Nazur Dehesa.

AL SURESTE: 12.0 metros con Prolongación 5 de Mayo.

AL SUROESTE: 184.23 metros Con Municipio de Balancán.

AL NOROESTE: 12.0 metros con María Luisa Nazur Dehesa.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN LIV DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD PARA ACEPTAR O REPUDIAR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES QUE SE HAGAN AL MUNICIPIO, SIEMPRE QUE NO SEAN ONEROSOS; EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción LIV del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de aceptación de la

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'el', 'J', 'Oy', 'A', and 'P'.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



donación a título gratuito de un bien inmueble, propiedad de la C. MARÍA LUISA NAZUR DEHESA, realiza en favor del Municipio de Balancán, Tabasco, bajo los siguientes puntos:

I.- Que mediante la escritura Publica número 1,494 de fecha 04 de mayo del año 1987, pasada ante la Fe del Lic. Armando Capdepon Inurreta, Notario Público número Uno con residencia en la Ciudad de Balancán, Tabasco, la C. María Luisa Nazur Dehesa, adquirió por Adjudicación por bienes por herencia, la propiedad de un predio rustico denominado "MONTE LIBANO" ubicado en los alrededores de la Ciudad de Balancán, Tabasco, perteneciente al municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (79-07-23/49) Setenta y Nueve Hectáreas, Siete Áreas, Veintitrés Centeareas y Cuarenta y Nueve Fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 939.35 MTS. CON LA PISTA AÉREA; AL SUR TRES MEDIDAS: 82.68 METROS CON HEBERTO ABREU FERRER; 190.90 METROS CON TERRENO DONADO PARA CIUDAD DEPORTIVA; Y 170.70 METROS CON HEBERTO ABREU FERRER; AL NORESTE: 480.52 METROS CON ONORÍFERO PAREDES HERNÁNDEZ; AL ESTE, TRES MEDIDAS: 328.29 METROS CON ONORÍFERO PAREDES HERNÁNDEZ; 681.69 METROS CON CALLE EN PROYECTO; Y 229.60 METROS CON TERRENO DONADO PARA CIUDAD DEPORTIVA; AL NOROESTE: 717.20 MTS CON HEBERTO ABREU FERRER; AL SUROESTE: 575.92 MTS. CON HEBERTO ABREU FERRER; AL OESTE, TRES MEDIDAS: 232.60 METROS CON HEBERTO ABREU FERRER; 149.90 CON HEBERTO ABREU FERRER; y 269.26 CON HEBERTO ABREU FERRER; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la ciudad de Emiliano Zapata, del Estado de Tabasco, bajo el número 214 del Libro de Entradas Folio 723 al 739 Libro de Duplicados volumen 31 quedando afectado el predio número 4,513 folio real 201 del Libro Mayor Volumen 15.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



II.- Que mediante volante 558309, de fecha 21 de mayo de 2025, el Lic. Felipe Ramon López Canabal, Registrador Publico de la Oficina Registral de Emiliano Zapata, Tabasco; emite certificado de existencia o inexistencia de gravamen, y certifica en dicho documento, que el inmueble identificado con el folio real electrónico 730186, tipo de predio rustico, tipo de inmueble: predio rustico, ubicado en carretera Balancán Uquina y la Loma, Colonia Ampliación Nuevo Milenio, Municipio de Balancán, estado de Tabasco se encuentra inscrito a favor de la propietaria C. María Luisa Nazur Dehesa, mismo inmueble que se trata del predio deriva de la escritura pública número 214, Volumen 15, folio real 201, fecha de documento 04 de agosto de 1987, mismo predio que es identificado como predio rustico denominado "MONTE LIBANO", no reporta gravámenes.

III.- El inmueble de referencia tiene un valor catastral de \$ 18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el Certificado de Valor Catastral con número de folio 2025-654, de la cuenta catastral 000292, de fecha 22 de mayo de 2025, con datos generales del Predio: tipo de predio: rural; clave catastral R0330000000292, Ubicación Calle Prolongación 5 de mayo s/n, Municipio de Balancán, Colonia San Joaquín, Propietaria: María Luisa Nazur Dehesa, documento expedido por el C. Abraham Montejo de la Cruz, en su carácter de coordinador de Catastro, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.

IV.- El citado predio, se encuentra al corriente de pago de impuesto predial, tal y como se acredita con el recibo de pago de predial correspondiente al periodo 2025-1-2025-2, de fecha 04 de junio de 2025.

V.- Que a la fracción que se segrega del predio citado, se realizó estudio de factibilidad y uso del suelo, mediante oficio número DOOTSM/04454/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, mismo que fue elaborado por el Ing. Rubén Dario Morales Montejo en su carácter de Director de Dirección de Obras, ordenamiento territorial

a

f

OM

f

A

RD



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



y servicios Municipales en donde determino autorizar el uso de suelo de un predio urbano para uso habitacional, ubicado en prolongación 5 de mayo sin numero de la colonia San Joaquín, perteneciente a la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

V.- Que se realizó una revisión jurídica de la documentación a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Balancán, quien emite opinión jurídica respecto a la aceptación de la donación de la fracción del predio en cuestión, e informa que de acuerdo a las documentales que tuvo a la vista como es la libertad de gravamen, según el volante 558309 de fecha 21 de mayo de 2025, expedida por la Oficina Registral de Emiliano Zapata dependiente de la Dirección general del Registro Público de la Propiedad y del comercio, el predio en cuestión se encuentra libre de gravamen, así mismo de acuerdo al recibo de pago de predial el mismo se encuentra al corriente del pago, Valor catastral, también se tuvo a la vista el avalúo comercial y la constancia de factibilidad y uso del suelo, por lo que no advierte impedimento legal alguno, para llevar a efecto el acto jurídico de aceptación de la donación entre el Municipio de Balancán y la propietaria la C. María Luisa Nazur Dehesa.

VI.- Que el inmueble en cuestión, cuenta con AVALUO comercial número REVAT-043-007723R-25 de fecha 27 de mayo del presente año, emitido por el Perito Valuador M.V. ING. HUMBERTO DE JESUS GARCIA RAMOS, CON CEDULA PROFESIONAL 09277518, en el que determina que el valor comercial de dicha fracción constante de una superficie de 2228.34 metros cuadrados es de \$254,119.89 pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve pesos 89/100 m.n.), lo anterior con fundamento en la Ley de valuación para el estado de Tabasco y su reglamento, artículos 110 y 111 de la Ley de Hacienda Municipal; por lo que se acepta y acuerda favorable la donación, en favor del Municipio de Balancán.

a

L

B

H

H

B



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



VII.- El desahogo y trámite de la presente donación, es producto de la solicitud y gestión realizada por la C. MARÍA LUISA NAZUR DEHESA, ante el municipio de Balancán, Tabasco mediante escrito de fecha 28 de abril de 2025, en donde solicita y manifiesta al Ayuntamiento del Municipio de Balancán, que es su voluntad dar en donación y solicita sea aceptada a título gratuito en favor del municipio de Balancán, una fracción del Predio Rustico ubicado en la Prolongación de la Calle 5 de Mayo de la Colonia san Joaquín, de la ciudad de Balancán, Tabasco, consistente en 2228.34 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 185.73 MTS. CON MARÍA LUISA NAZUR DEHESA >> SURESTE: 12.0 MTS. CON PROLONGACIÓN 5 DE MAYO >> SUROESTE: 184.23 MTS. CON MUNICIPIO DE BALANCÁN >> NOROESTE: 12.0 MTS. CON MARÍA LUISA NAZUR DEHESA, en virtud de que es su voluntad, llevar a efecto este acto de donación en favor del municipio, con la finalidad de que dicho predio forme parte de los bienes del municipio y pueda ser utilizado como la continuidad de la Calle Prolongación 5 de mayo, en la colonia san Joaquín de esta ciudad, en beneficio del Municipio de Balancán y de todos sus habitantes.

VIII.- La donación del predio rustico propiedad de la C. María Luisa Nazur Dehesa, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, misma que es en beneficio del Municipio de Balancán. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 29 fracción LIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Maestro Elio Ventura Ramírez Marín, secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante constancia de fecha 20 de mayo de 2025, que los integrantes del H. cabildo del ayuntamiento del municipio de Balancán, no son familiares por afinidad ni consanguinidad hasta segundo grado de la donante la C. María Luisa Nazur Dehesa.

IX. – La fracción del predio rustico consta de una superficie de 2228.34 metros cuadrados ubicado en la CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO DE LA COLONIA

ca

l

On

f

A



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



SAN JOAQUIN, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 185.73 MTS. CON MARÍA LUISA NAZUR DEHESA >> SURESTE: 12.0 MTS. CON PROLONGACIÓN 5 DE MAYO >> SUROESTE: 184.23 MTS. CON MUNICIPIO DE BALANCÁN >> NOROESTE: 12.0 MTS. CON MARÍA LUISA NAZUR DEHESA, es donado a título gratuito a favor y en beneficio del Municipio de Balancán, Tabasco.

X. - El predio a donar, se localiza en la CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, constante de una superficie de: 2228.34 metros cuadrados.

XI.- El referido inmueble ubicado en la CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos.

SEGUNDO. Que una vez analizada la documentación y ante la solicitud planteada por la C. María Luisa Nazur Dehesa de fechas 28 de abril de 2025, desahogada e integrada en el expediente técnico- jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización para aceptar la donación a título gratuito del inmueble propiedad de la C. MARÍA LUISA NAZUR DEHESA, realiza por voluntad propia en favor del Municipio de Balancán, Tabasco, en virtud que el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, está facultado y es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO. Sometido que fue a consideración de los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco, se aprueba por unanimidad y se autoriza la aceptación de la donación que a título gratuito realiza la C. María Luisa Nazur Dehesa a favor del Ayuntamiento de Balancán, relacionado en el punto I, fracción

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 a
 f
 Ouy
 f
 H
 P



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



VII de la presente resolución, de la fracción del predio rustico constante de una superficie de 2228.34 metros cuadrados ubicado en la LA CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, con las colindancias siguientes: AL NORESTE: 185.73 MTS. CON MARÍA LUISA NAZUR DEHESA >> SURESTE: 12.0 MTS. CON PROLONGACIÓN 5 DE MAYO >> SUROESTE: 184.23 MTS. CON MUNICIPIO DE BALANCÁN >> NOROESTE: 12.0 MTS. CON MARÍA LUISA NAZUR DEHESA, fracción de predio que se acepta para la continuidad de la calle prolongación 5 de mayo de la Colonia San Joaquín, perteneciente a la ciudad de Balancán, estado de Tabasco.

CUARTO. La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, mediante el punto de acuerdo NÚMERO OCHO de la sesión ordinaria número 26 de fecha cuatro de junio de 2025, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 115, FRACCIONES I, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIÓN LIV DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

QUINTO. Realícese los trámites administrativos correspondientes, dando vista a la C. MARÍA LUISA NAZUR DEHESA, a efecto de formalización de esta traslación de la propiedad, ante Notario Público que se designe, debiendo comparecer la C. MARÍA LUISA NAZUR DEHESA para la firma de su consentimiento.

SEXTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y el Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, o a quien legalmente esté facultado para que en el momento oportuno firmen la Escritura Pública correspondiente, misma que deberá ser perfeccionada en un plazo no



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



mayor a 60 días, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo.

SEPTIMO. Los gastos que se originen en este proceso serán cubiertos en su totalidad por el H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, incluyendo los de orden Notarial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente resolución entrara en vigor, desde este día de su aprobación y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en los numerales 1295, fracción I: 1304, fracción I y 1313 del Código Civil para el Estado de Tabasco, en vigor, realícese los trámites administrativos necesarios para que la parte interesada, tenga la posibilidad de dar formalidad a la traslación de dominio o propiedad del bien descrito y aprobados en sesión de cabildo, ante fedatario público que considere pertinente la parte interesada.

RESOLUCION APOBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO; A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE CERTIFICA Y DA FE.

Los regidores del cabildo Municipal

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.




DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"




Edgar Chan Castro
Sindico de Hacienda

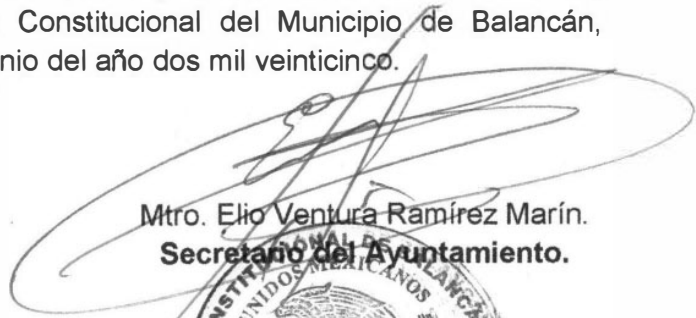

Orquidea Reséndiz Mosqueda
Tercer regidor


Raquel Díaz May
Cuarta regidora


Azucena Margareta Villa Mateo
Quinta Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 53, 54 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presente "Resolución por la que el cabildo del ayuntamiento del municipio de Balancán, tabasco autoriza la aceptación de la donación a título gratuito de la c. María Luisa Nazur Dehesa, en favor del municipio de Balancán"; para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Balancán, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco a cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.


Mtra. Beatriz Castañón Félix.
Presidenta Municipal


Mtro. Elio Ventura Ramírez Marín.
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 2162

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

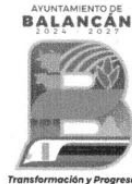
DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las Reglas de Operación del Programa Social, apoyo con mecanización agrícola, en las comunidades del municipio de Balancán, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8617, Suplemento F, de fecha 05 de abril de 2025. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6835/firmado_qr.pdf



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"2025 Año de la Mujer Indígena"



Fe de erratas a las Reglas de operación del programa social, apoyo con mecanización agrícola, en las comunidades del Municipio de Balancán, Tabasco, publicada el 5 de abril de 2025 en su edición 8617, época 7°, suplemento F, dentro del contenido del sumario quedando de la firma siguiente:

Página 44

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6835/firmado_qr.pdf

Dice:

7.1- Requisitos

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.
5. Constancia de la tenencia de la tierra (Certificado parcelario, Título o escritura pública)
6. Constancia de productor agrícola

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.
- Constancia de la tenencia de la tierra (Certificado parcelario, Título o escritura pública)
- Constancia de productor agrícola.
- Acta de entrega de donación por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.

Debe decir:

7.1- Requisitos

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"2025 Año de la Mujer Indígena"



2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.
5. Constancia de productor agrícola

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.
- Constancia de productor agrícola.
- Acta de entrega por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.



ATENTAMENTE

SECRETARIA
MUNICIPAL


C. Elio Ventura Ramírez Marín
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

No.- 2163

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las Reglas de Operación del Programa Social, apoyo con la perforación de pozos profundos, en las comunidades del municipio de Balancán, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8617, Suplemento F, de fecha 05 de abril de 2025. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6835/firmado_qr.pdf



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"2025 Año de la Mujer Indígena"



Fe de erratas a las Reglas de operación del programa social, apoyo con la perforación de pozos profundos, en las comunidades del Municipio de Balancán, Tabasco, publicada el 5 de abril de 2025 en su edición 8617, época 7°, suplemento F, dentro del contenido del sumario quedando de la firma siguiente:

Página 18

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6835/firmado_qr.pdf

Dice:

7.1- Requisitos

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.
5. Constancia de la tenencia de la tierra (Certificado parcelario, Título o escritura pública)
6. Constancia de productor agrícola.
7. Copia del permiso de perforación de pozo ante CONAGUA

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas
- Acta de entrega de donación por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.
- Constancia de la tenencia de la tierra (Certificado parcelario, Título o escritura pública)
- Constancia de productor agrícola.
- Copia del permiso de perforación de pozo ante CONAGUA



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"2025 Año de la Mujer Indígena"



Debe decir:

7.1- Requisitos

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.
5. Constancia de la tenencia de la tierra (Certificado parcelario, Título o escritura pública)
6. Constancia de productor agrícola.
7. Copia de la solicitud del permiso de perforación de pozo ante CONAGUA

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas
- Acta de entrega por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.
- Constancia de la tenencia de la tierra (Certificado parcelario, Título o escritura pública)
- Constancia de productor agrícola.
- Copia de la solicitud del permiso de perforación de pozo ante CONAGUA

ATENTAMENTE


C. Elio Ventura Ramírez Marín
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
MUNICIPAL

No.- 2164

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento constitucional de Balancán, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la colonia "Plan de Guadalupe, Sección Central", localizada en la carretera Balancán-Hulería colonia agrícola y ganadera plan Guadalupe del municipio de Balancán, Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8217, Suplemento C, de fecha 05 de junio de 2021. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/2699/firmado_qr.pdf



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"2025 Año de la Mujer Indígena"



En relación a la resolución publicada en el Periódico Oficial, Época 7a, Suplemento C, Edición 8217 de fecha 5 de Junio de 2021, en la que se emitió resolución y se autoriza enajenar a Título Gratuito, un predio ubicado en la Colonia Plan de Guadalupe, Sección Central, localizada en la Carretera Balancán- Hulería Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe, del municipio de Balancán, Tabasco; pero por un error involuntario al momento de describir el nombre de las colindancias al Sur, existe inconsistencia en el apartado de la resolución siendo las siguientes:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/2699/firmado_qr.pdf

MANZANA: 2, LOTE: 4. SUPERFICIE; 488.93 M2., LÁZARO CHAN DAMAS.

DICE:

1.- AL NORTE: 19.70 MTS. CON CALLE LOS TULIPANES

AL SUR: 19.40 MTS. CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO No. 1 JARDÍN DE NIÑOS

AL ESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 5

AL OESTE: 25.02 MTS. CON LOTE 3

DEBE DECIR:

1.- AL NORTE: 19.70 MTS. CON CALLE LOS TULIPANES

AL SUR: 19.40 MTS. CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (JARDÍN DE NIÑOS "NIÑOS

HÉROES)

AL ESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 5

AL OESTE: 25.02 MTS. CON LOTE 3

MANZANA: 2, LOTE: 5. SUPERFICIE; 243.74 M2., MIRIAN ESTEBAN GÓMEZ.

DICE:

1.- AL NORTE: 9.70 MTS. CON CALLE LOS TULIPANES

AL SUR: 5.50 MTS. CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO No. 1 JARDÍN DE NIÑOS

4.30 MTS. CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO No. 2 CENTRO DE SALUD

AL ESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 6

AL OESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 4

DEBE DECIR:



**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2025 Año de la Mujer Indígena"



1.- AL NORTE: 9.70 MTS. CON CALLE LOS TULIPANES

**AL SUR: 5.50 MTS. CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (JARDÍN DE NIÑOS "NIÑOS
HÉROES)**

**4.30 MTS. CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA
SECRETARÍA DE SALUD (CENTRO DE SALUD)**

AL ESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 6

AL OESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 4

MANZANA: 2, LOTE: 6., SUPERFICIE; 488.74 M2., JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

DICE:

1.- AL NORTE: 19.50 MTS. CON CALLE LOS TULIPANES

AL SUR: 19.60 MTS. CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO No. 2 CENTRO DE SALUD

AL ESTE: 25.00 MTS. CON CALLE BUGAMBILIA

AL OESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 5

DEBE DECIR:

1.- AL NORTE: 19.50 MTS. CON CALLE LOS TULIPANES

**AL SUR: 19.60 MTS. CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA
SECRETARÍA DE SALUD (CENTRO DE SALUD)**

AL ESTE: 25.00 MTS. CON CALLE BUGAMBILIA

AL OESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 5

A T E N T A M E N T E

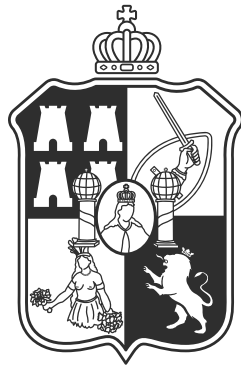
**C. Elio Ventura Ramírez Marín
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA
MUNICIPAL**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2161	RESOLUCIÓN POR LA QUE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO AUTORIZA LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LA C. MARIA LUISA NAZURDEHESA, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO ANTES DENOMINADO "MONTELIBANO", UBICADO EN LA CONTINUIDAD DE LA CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 2162	FE DE ERRATAS: A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, APOYO CON MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.....	16
No.- 2163	FE DE ERRATAS: A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, APOYO CON LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	19
No.- 2164	FE DE ERRATAS: A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "PLAN DE GUADALUPE, SECCIÓN CENTRAL", LOCALIZADA EN LA CARRETERA BALANCÁN-HULERÍA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA PLAN GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	22
	INDICE.....	25



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: nM750at37roZ48zsCeifDBn6hbmF1Tj+dApG5hxuKJtgY2rtZWJuSLDQxiSSS1Bov0eqNM91mrtefXxz++9l+8mRemxX6jQKhXkYSufyTZcwp8lnAJrsSKC/li9KQ8z2pvlwytyYWYsSVeVn79XLlyWQsozhvE8XvINTBXjB30tQTNwQKq8mAmAms3lAa1noCgDke3Vzpojhow9p938goViLrZ3ztbFaaTzW/x/POgfFp+wJE9o9YIDdkSPVMZh xHrqXu5tVsE8FdYAbFmDPVmnHczGJgZrWRzjPjoBrFjVU1ld4ulter1WiKnBs1wgHRRawn5R4LvZ1OW9PiQ8vaw=
=